

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1443a.
SESION**

Lunes 7 de noviembre de 1966,
a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 26 del programa:

La no proliferación de las armas nucleares:
informe de la Conferencia del Comité de
Desarme de Dieciocho Naciones (continua-
ción)

Debate general (continuación). 97

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 26 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación) (A/6390-DC/228, A/C.1/L.371 y Corr.1 y Add.1 a 5, A/C.1/L.372 y Add.1 a 3, A/C.1/L.373)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. ALHOLM (Finlandia) dice que, a despecho de la aparente falta de progreso en lo tocante a solucionar el problema de la proliferación de las armas nucleares, los esfuerzos que la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones realizó el año pasado no han sido inútiles. En efecto, este Comité ha llegado a ser un importante instrumento de negociación y cooperación entre las Potencias nucleares y las no nucleares, y un centro de intercambio de ideas sobre los problemas de la seguridad internacional en general, así como sobre las cuestiones del desarme y del control de los armamentos.

2. Es posible, incluso, que la falta de progreso resulte más aparente que real. Un estudio de las negociaciones acerca de la no proliferación de las armas nucleares, efectuado no en forma abstracta, sino dentro del contexto de las realidades políticas actuales, demostraría que ha habido un importante cambio: en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la atención de la Primera Comisión se concentró en el primero de los cinco principios básicos enunciados en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, a saber, que un tratado para la no proliferación de las armas nucleares no debe dejar posibilidad alguna que permita dicha proliferación. El problema entonces — y se trataba primordialmente de un problema europeo — consistía en determinar la forma de reconciliar los diversos arreglos colectivos sobre defensa nuclear dentro de alianzas militares con el mencionado principio. En el actual período de sesiones, parece que, afortunadamente, este problema ha pasado a segundo plano. La atención de la Comisión se ha dirigido principalmente, en cambio, al segundo y al tercero de los principios citados en la resolución 2028 (XX).

3. Los problemas que entraña la aplicación de esos principios no son exclusivamente europeos. Las razones para vincular un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares con medidas concretas para detener la carrera armamentista nuclear y reducir las actuales existencias de armas nucleares y de sistemas de lanzamiento de las mismas fueron presentadas de modo muy convincente en la declaración que formuló el representante de la India en la 1436a. sesión de la Comisión, sólo cuatro días después de haberse recibido la noticia de que se había efectuado un nuevo ensayo nuclear en la República Popular de China; y no es posible hacer caso omiso de las cuestiones planteadas en dicha declaración. En primer lugar, si no se establecen inmediatamente restricciones formales a la continuación de la producción y al desarrollo de las armas nucleares por parte de las cinco Potencias nucleares que existen en la actualidad, los Estados no nucleares a los que se pide que renuncien a toda intención de adquirir armas nucleares se sentirán preocupados por su seguridad nacional, lo cual es muy comprensible. Los motivos de esa preocupación son más psicológicos que reales, ya que los Estados no nucleares que renuncien a la adquisición de armas de ese tipo no debilitarán en absoluto su seguridad. La mayoría de las naciones ya están de acuerdo en que, en las circunstancias actuales, las armas más poderosas existentes no constituyen la mejor forma de proteger su seguridad nacional. Pese a ello, la sensación de inseguridad creada en algunos países no nucleares por la perspectiva de que se concluya un tratado para la no proliferación de las armas nucleares es auténtica, como lo son también los problemas políticos que de ella surgen.

4. Esos problemas no se podrán solucionar mediante el sistema de hacer que el tratado dependa de otras medidas conexas. Como es natural, no se debe pensar que el tratado constituye un fin en sí mismo, sino que es el primer paso en un proceso continuo encaminado a lograr el control de los armamentos y medidas de desarme. Sin embargo, a menos que se dé ese primer paso, jamás se podrá romper el círculo vicioso en que se han encontrado durante tanto tiempo las negociaciones sobre el desarme. Es indudable que un acuerdo sobre medidas concretas de desarme sería una forma eficaz de reducir la tirantez internacional; a pesar de ello, subsiste el hecho de que, en la atmósfera de desconfianza que ha existido entre las grandes Potencias, no se ha logrado ninguna reducción de los armamentos. Un tratado de no proliferación ayudaría grandemente, por sí mismo, a mejorar la atmósfera internacional. En efecto, dicho tratado confirmaría las intenciones declaradas de las principales Potencias interesadas de resolver todos los conflictos por medios pacíficos a través de negociaciones; además, al disminuir la tirantez y robustecer

la confianza mutua, el tratado podría abrir el camino a esfuerzos realistas encaminados a detener la carrera armamentista nuclear, a reducir y eliminar las existencias de armas nucleares y vehículos portadores de las mismas, a prohibir los ensayos nucleares subterráneos y a establecer zonas desnuclearizadas en diversas partes del mundo. Pero ese tratado debe ser concluido lo antes posible; tal la consideración que ha llevado a la delegación de Finlandia a unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución que ha sido aprobado sobre el tema 97 del programa (resolución 2149 (XX)). Los debates en la Comisión han hecho surgir esperanzas en todas partes. Es preciso que esas esperanzas no queden defraudadas.

5. El Sr. CAVALLETTI (Italia) recuerda que, en una declaración acerca del tema 97, durante la 1435a. sesión, su delegación ya expresó su parecer sobre la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares en general y sobre la urgente necesidad de que se concluya un tratado al respecto. Por tanto, el orador solamente desea, por el momento, analizar las propuestas contenidas en el proyecto de resolución A/C.1/L.371 y Corr.1 y Add.1 a 5, y referirse a la cuestión de los controles y las garantías.

6. La delegación de Italia acepta la sugerencia que en ese proyecto de resolución se pida a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que reanude lo antes posible su labor sobre un tratado para la no proliferación de las armas nucleares. Además, a fin de simplificar la tarea del Comité de Dieciocho Naciones, el debate en la Primera Comisión debería ser lo más amplio posible, para garantizar que queden absolutamente en claro las posiciones de las delegaciones respecto de todos los detalles.

7. Italia siempre ha estimado que los controles constituyen un elemento esencial de cualquier acuerdo de desarme, incluso en el caso de acuerdos limitados tales como un tratado para la no proliferación de las armas nucleares, que requerirá controles particularmente eficaces. Los controles aplicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica ciertamente poseen suficiente eficacia, y los controles internacionales equivalentes, tales como los aplicados por la Euratom, deberían ser de igual eficacia. Se deberían concertar arreglos para asegurar que los controles proporcionasen garantías adecuadas e idénticas para todos los Estados, sin ninguna duplicación enojosa. En segundo lugar, aunque el sistema de control evidentemente se aplicaría de maneras diferentes, no debería ser formalmente discriminatorio y debería aplicarse tanto a los Estados no nucleares como a los Estados militarmente nucleares. En los países militarmente nucleares, los controles, a los efectos prácticos, se aplicarían exclusivamente a las actividades nucleares con fines pacíficos, esto es, a un sector determinado; sin embargo, un tratado para la no proliferación de las armas nucleares debería establecer, en lo relativo a la cuestión del control, un equilibrio entre las obligaciones de los Estados nucleares y de los Estados no nucleares. La inspección de las instalaciones nucleares no militares de los países militarmente nucleares también podría facilitar la aplicación de una suspensión general en una etapa ulterior.

8. Por consiguiente, la delegación de Italia es partidaria de la aprobación de las disposiciones de control que figuran en el artículo III del proyecto de tratado de los Estados Unidos^{1/}, que obligarían a todas las partes sin distinción alguna. Aunque no existen disposiciones similares en el proyecto de tratado de la Unión Soviética^{2/}, parece ahora que la Unión Soviética no se opone a la inclusión de disposiciones adecuadas de control en un tratado de no proliferación de las armas nucleares. El orador espera que la delegación de la Unión Soviética aclare su posición al respecto y que los controles que ella prevé también sean eficaces y de índole no discriminatoria.

9. Es indudable que los países que renuncien a la adquisición de armas nucleares tienen derecho a que se les garantice su seguridad, si desean tal garantía y si no se encuentran protegidos por una garantía nuclear como miembro de una alianza. Esa es una cuestión delicada para los países no alineados, que no desearían que una garantía de su seguridad afectase su condición de países no alineados. Tanto el Presidente de los Estados Unidos de América, en su mensaje del 27 de enero de 1966 al Comité de Dieciocho Naciones^{3/}, como el Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética en su mensaje del 1 de febrero de 1966^{4/}, han formulado propuestas para garantizar la seguridad de los Estados no nucleares después de la conclusión de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Comité de Dieciocho Naciones acogió con beneplácito la propuesta de la Unión Soviética, pero observó que la cláusula que se sugería para incluirla en el tratado de no proliferación solamente prohibiría que las Potencias nucleares usasen armas nucleares contra los Estados no nucleares que no tuviesen armas de este tipo en su territorio. En efecto, en tanto que la URSS propone que las Potencias nucleares otorguen simplemente una promesa de non facere, los Estados Unidos de América ofrecen una seguridad positiva de sólido apoyo a los Estados no nucleares contra las amenazas de chantaje nuclear. Aparte de esto, la propuesta de la Unión Soviética parece relacionarse con un problema diferente del que preocupa a los Estados no nucleares y, además, sería difícil de aplicar, pues exigiría una extensa serie de inspecciones para determinar previamente qué países tienen armas nucleares en su territorio y qué países no las tienen. Dado que los controles no se aplicarían a medidas de desarme, sino al despliegue de armas y a situaciones militares, esos controles serían de un tipo que la propia Unión Soviética ha condenado siempre por ser contrario a los objetivos del desarme. Por otra parte, la elaboración detallada de la propuesta de la Unión Soviética entrañaría seguramente una seria demora en la conclusión de un tratado para la no difusión de las armas nucleares, lo cual iría en contra del deseo expresado por la Unión Soviética de que el tratado sea sencillo y no incluya disposiciones que requieran negociaciones largas y complicadas.

^{1/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. A; e ibid., Suplemento para 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. K.

^{2/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/5976.

^{3/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento para 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. D.

^{4/} Ibid., secc. F.

10. Lo que se requiere no es un procedimiento dilatado para descubrir qué países miembros de alianzas poseen armas nucleares en su territorio, sino una garantía inmediata para los países no alineados que sea efectiva desde el momento mismo en que renuncien al derecho de adquirir armas nucleares. El orador expresa su convicción de que el problema de las garantías podría resolverse mediante la adopción de una fórmula flexible que satisficiera las necesidades de los países no alineados y de los no nucleares. Haría que pedir al Comité de Dieciocho Naciones que renovase sus esfuerzos para dar con esa fórmula. Para ese efecto, se le debería pedir que estudiase todas las propuestas que han sido presentadas, todas las opiniones expuestas en los debates de la Primera Comisión y cualesquiera otras propuestas que formulen los países nucleares y no nucleares. Una estrecha colaboración entre ambos grupos de países constituye uno de los factores principales para resolver el problema de las garantías y, a decir verdad, cualquier otro problema relativo al desarme nuclear. Cuando está en juego el destino del mundo entero, es peligroso que las Potencias nucleares celebren negociaciones por su cuenta, y no es realista que lo hagan las Potencias no nucleares. Los progresos realizados en lo tocante a la conclusión de un tratado para la no proliferación de las armas nucleares se han debido a los esfuerzos combinados de todos los países, y la Comisión podría abrir el camino a nuevos progresos si aprobase por unanimidad el proyecto de resolución A/C.1/L.371 y Corr.1 y Add.1 a 5, con un párrafo adicional en que se pida al Comité de Dieciocho Naciones que estudie el problema planteado en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

11. El Sr. TRIVEDI (India) dice que se siente alentado por el hecho de que la gran mayoría de las delegaciones haya reafirmado su apoyo a los principios enunciados en el párrafo 2 de la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, y sobre todo al principio c), que se basa en las opiniones expresadas en el memorando conjunto de los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones del 15 de septiembre de 1965^{5/}. En la etapa actual del debate sobre un tratado para la no proliferación de las armas nucleares, resulta esencial adherirse al enfoque básico definido en la resolución 2028 (XX) y rechazar cualquier propuesta que sea incompatible con él, especialmente la propuesta de que el tratado consiste simplemente en disposiciones que impidan la proliferación de las armas nucleares y el surgimiento de nuevas Potencias nucleares.

12. El orador recuerda que, en la declaración que formuló en la 1436a. sesión, dijo que si la Comisión deseaba ocuparse de modo amplio del problema de la proliferación de las armas nucleares, debía estudiar las causas por las cuales la proliferación de armas nucleares se había producido en el pasado. Los países que ya poseen armas nucleares las han adquirido en parte por razones de prestigio político y en parte por razones de seguridad nacional. Es menester demostrar que ambos tipos de razones carecen de validez.

13. Las Naciones Unidas deberían hacer un esfuerzo decidido para asegurar que no haya diferencias de

prestigio entre las Potencias nucleares y las Potencias no nucleares, y para asegurar también que las Potencias nucleares no ejerzan prerrogativas especiales. La participación en conferencias u otras reuniones sobre el desarme no debería limitarse a las Potencias nucleares o a las Potencias no nucleares. En efecto, los problemas del desarme, y muy especialmente el problema de la proliferación de las armas nucleares, son de interés común para todos los países, grandes y pequeños, nucleares y no nucleares. Por tal motivo, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados propusieron en la Conferencia de Belgrado de 1961 y en la Conferencia de El Cairo de 1964, la celebración de una conferencia mundial de desarme, y las propias Naciones Unidas apoyaron esa propuesta. El prestigio que se asigna a la posesión de armas nucleares debería ser reducido progresivamente. En lo que al desarme se refiere, es más noble y también más seguro perder prestigio que adquirirlo. Pero no será posible resolver el problema en forma eficaz mientras las actuales Potencias nucleares no reduzcan sus existencias de armamentos nucleares y de vehículos portadores de los mismos. Como sugirieron los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones en su memorando del 19 de agosto de 1966^{6/}, las medidas tangibles para detener la carrera armamentista nuclear deberían incorporarse a un tratado para la no proliferación como parte de sus disposiciones o como una declaración de intenciones.

14. Se podría dar una respuesta análoga al argumento de que la adquisición de armas nucleares constituye un medio eficaz de contribuir a la defensa nacional. La India comparte el parecer de los demás países no alineados, expresado en la Declaración aprobada en la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobiernos de países no alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964, de que la existencia de bloques militares, de alianzas de grandes Potencias y de pactos conexos ha acentuado la guerra fría y ha incrementado la tirantez internacional. La seguridad nacional auténtica sólo se puede lograr a través de la seguridad internacional y, por consiguiente, a través de medidas eficaces encaminadas a conseguir el desarme general y completo, y particularmente el desarme nuclear, tal como se subraya en el principio enunciado en el apartado c) del párrafo 2 de la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General.

15. Las Potencias que no poseen armas nucleares se oponen irrevocablemente a la proliferación de esas armas. Sin embargo, tal proliferación no tiene ninguna relación práctica con el posible uso futuro de la fusión nuclear para la construcción de canales, presas o puertos. Las técnicas de la fusión controlada se encuentran todavía en una etapa experimental incluso en el caso de las superpotencias, en tanto que, en el caso de los países en desarrollo, incluso la etapa experimental inicial se halla distante. El tema que ahora se examina es la posibilidad de que otras Potencias fabriquen armas nucleares, no mediante el proceso de fusión, sino mediante el proceso de fisión; este último es el principal método que emplean dos de las actuales Potencias nucleares para la producción de armas nucleares, y es un método que muchos

^{5/} Ibid., Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. E.

^{6/} Ibid., Suplemento para 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. P.

de los países que no poseen armas nucleares están en condiciones de emplear en estos momentos. El hecho de que países como la India no hayan producido armas nucleares no es resultado de la falta de capacidad para utilizar el proceso de fisión, sino cuestión de política deliberada. Si esos países desearan en alguna ocasión fabricar armas nucleares, no necesitarían esperar a que las superpotencias lograsen emplear con éxito el método de la fusión controlada. En consecuencia, no se debe confundir la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares con la cuestión del desarrollo futuro y distante de técnicas para lograr la fusión controlada.

16. Lo importante es la cuestión de principio: ¿es de desear, o puede defenderse moralmente, que se nieguen los beneficios del uso de la energía atómica con fines pacíficos a otras naciones, especialmente las naciones en desarrollo? El primer aspecto de la cuestión es si se debe permitir a los países que desarrollen sus propias técnicas para utilizar la fusión controlada con fines pacíficos; ningún país en desarrollo puede aceptar que se prohíba esa actividad. Las explosiones mediante el sistema de la fusión controlada deben ser objeto de salvaguardias adecuadas, en armonía con el principio de que la energía atómica se debe usar exclusivamente con fines pacíficos. Los Estados latinoamericanos han sugerido un sistema que impediría cualquier abuso de esas actividades pacíficas; lo han esbozado en las propuestas para un tratado sobre la desnuclearización de América Latina que figuran en el artículo 13 del Acta Final del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina (A/6328 y Corr.1). La India acepta el enfoque latinoamericano y opina que cualquier Estado que efectúe una explosión de esta índole debería hacer un anuncio previo, dar a conocer sus propósitos precisos y permitir la observación y la inspección internacionales.

17. En cuanto al segundo aspecto de la libertad de la tecnología, es decir, la difusión de la tecnología nuclear, la delegación de la India apoya los objetivos de las tres Conferencias Internacionales sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos y estima que la energía atómica constituye la única manera eficaz de satisfacer las necesidades energéticas del mundo, especialmente las de los países en desarrollo. Como ilustración, el orador señala que la combustión completa de una libra de carbón produce aproximadamente 14.650 unidades térmicas británicas de energía, en tanto que la fisión completa de una libra de uranio produce 33.000 millones de unidades, lo cual equivale a una cantidad de 2 a 3.000.000 de libras de carbón. Sin embargo, el propio proceso de fisión se tornará insignificante en comparación con las tremendas cantidades de energía de que se dispondrá una vez que se haya dominado la técnica de la fusión controlada. Cuando ello ocurra, el combustible abundará tanto como el hidrógeno pesado en los océanos. Ese abastecimiento de energía para aplicarlo a fines pacíficos, y no la producción de armas nucleares, es el principal objetivo que persiguen los países en desarrollo al fomentar el progreso de la tecnología nuclear.

18. El Sr. LEKIC (Yugoslavia) dice que la carrera de armamentos se está convirtiendo en un factor independiente y cada vez más importante en la elabora-

ción y ejecución de la política exterior. Las fuerzas reaccionarias tratan de utilizar un inmenso poderío militar para dar marcha atrás a la rueda de la historia y perpetuar el imperialismo que fue derrotado en la segunda guerra mundial, mientras las llamadas guerras limitadas y controladas amenazan con provocar una conflagración ilimitada e incontrolada. La tarea fundamental consiste en poner fin a la carrera de armamentos que constituye la más peligrosa amenaza para la supervivencia de la humanidad. Si la opinión pública mundial estuviera informada sobre los peligros que entraña la carrera de armamentos, sobre las posibilidades de desarme existentes, las ventajas del uso de la energía atómica con fines pacíficos exclusivamente, y los enormes recursos que el desarme podría liberar, ello ayudaría a contar con la ayuda de los pueblos del mundo para impedir la continuación de la carrera de armamentos y a poner fin a las actuales tendencias negativas. Por lo tanto, Yugoslavia apoya la sugerencia del Secretario General de que un organismo apropiado investigue y sopesa las repercusiones e implicaciones de todos los aspectos de las armas nucleares.

19. Todos los que trabajan en pro del desarme deben hacer cuanto puedan para asegurar la representación de la República Popular de China en las Naciones Unidas y en los órganos que se ocupan del desarme, y también para conseguir que Francia participe en las tareas del Comité de Dieciocho Naciones. Los países no alineados, en colaboración con los demás países, deben sugerir un plan concreto para un desarme general y completo basado en las propuestas actuales y en la experiencia anterior. La atmósfera actual de desconfianza internacional exige también la adopción de medidas parciales, iniciales y colaterales, que servirán a modo de pasos esenciales para el logro de un desarme general y completo. Algunos de los recursos que se ahorren con la aplicación de medidas parciales se deben dedicar al desarrollo de las regiones subdesarrolladas del mundo. Además, las medidas deben contribuir a disminuir la tirantez internacional, deben ser aceptadas y puestas en práctica en un plazo no demasiado largo, y deben tener cierto valor a título de medidas de desarme. En su memorando a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas (DC/216), Yugoslavia sugirió la aceptación de un número mínimo de medidas vinculadas entre sí de manera lógica y natural: la prohibición del uso de armas nucleares, la prohibición de todos los ensayos de armas nucleares y la prevención de una mayor proliferación de armas nucleares, con un acuerdo de empezar a resolver los problemas de desnuclearización de las propias Potencias nucleares.

20. Las declaraciones de los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos acerca de la posibilidad y la necesidad de un pronto tratado sobre la no proliferación de armas nucleares han servido de estímulo a los miembros de la Comisión. El tratado debe impedir que cualquier Estado adquiera armas nucleares, ya sea de manera directa, mediante alianzas militares o por cualquier otro medio; el país del orador tiene especial interés en que se impida la nuclearización de la República Federal de Alemania, ya que había sido dos veces víctima de la agresión alemana dentro de un plazo de veinte años.

21. El orador acoge con beneplácito la propuesta del Presidente del Consejo de Ministros de la URSS en su mensaje del 1 de febrero de 1966, de que se incluya en un tratado sobre no proliferación la obligación de abstenerse de emplear armas nucleares contra Estados no nucleares que no tengan armas nucleares en su territorio. Muchos Estados no nucleares no consideran que el llamado "paraguas nuclear" sea una protección satisfactoria porque este arreglo les haría depender principalmente de una gran Potencia y los expondría a un posible ataque nuclear por parte de un Estado o grupo hostil a la misma. Sin embargo, independientemente de las garantías que figuren en los tratados, a la larga sólo se puede conseguir la protección absoluta para las potencias no nucleares mediante el desarme nuclear, y para asegurar el éxito de un tratado sobre la no proliferación las Potencias nucleares deben adoptar lo antes posible medidas tendientes a su propia desnuclearización.

22. A la delegación yugoslava le preocupa la nuclearización intensa de la región mediterránea mediante las llamadas medidas de estrategia nuclear de las Potencias occidentales. Un tratado sobre la no proliferación debe despejar el camino para la creación de zonas desnuclearizadas en el Mediterráneo, en la América Latina y en otros lugares. Además, se deben dismantelar las bases militares y retirar todas las tropas que se encuentran en territorios extranjeros.

23. La continuación de los ensayos de armas nucleares, con más de cien ensayos subterráneos o atmos-

féricos comunicados desde que se concluyó el tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú en 1963, ha aumentado la tirantez internacional. Sería muy conveniente que cesaran inmediatamente todos los ensayos y se llegara a un acuerdo sobre un tratado de prohibición total. Con la tecnología actual se puede concertar este tratado sin peligro de que algunos países realicen ensayos nucleares secretos de importancia militar. El orador espera que los problemas relativos a los ensayos con armas nucleares queden resueltos al mismo tiempo que se aprueba un tratado sobre la no proliferación o inmediatamente después.

24. En su resolución 1653 (XVI) la Asamblea General aprobó una declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares y declaró que el uso de tales armas era un crimen contra la humanidad en general; la delegación de Yugoslavia opina que esta declaración se debe convertir en un tratado a la mayor brevedad posible.

25. Finalmente, deben continuar las consultas entre Estados para llegar a un acuerdo acerca de los preparativos para convocar una conferencia mundial de desarme, según se pide en la resolución 2030 (XX) de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

